

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025

(2).-121.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2025 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA “REGTSA”. REFERENCIA: 2025/503-PC.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la siguiente propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo REGTSA, aprobada por unanimidad:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 01/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de un millón trescientos cinco mil euros (1.305.000,00 €) y bajas por anulación por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €) para que tras su propuesta de aprobación por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria “REGTSA” se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.305.000,00 € relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 80.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Artículo 8.f de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria “REGTSA” señalando que corresponde al Consejo de Administración f) La aprobación del Proyecto de presupuesto del Organismo, y su elevación a Diputación Provincial, y de las cuentas.
- Base 19 de las del Presupuesto General para este ejercicio en la que se señala que corresponde al Servicio de Gestión Presupuestaria la tramitación de los expedientes de modificación de créditos.

Código Seguro de Verificación	IV7TYOSLAD4IVXZMAHY4MYSOP4	Fecha	01/09/2025 12:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TYOSLAD4IVXZMAHY4MYSOP4	Página	1/4



- c) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- d) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	1.305.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>1.305.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	1.225.000,00
Bajas por anulación	80.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>1.305.000,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación	80.000,00
<u>Total Bajas</u>	<u>80.000,00</u>
AFECCIÓN DE LAS BAJAS	
Créditos extraordinarios	80.000,00
<u>Total Afectación</u>	<u>80.000,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Tercero.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro de Verificación	IV7TYOSLAD4IVXZMAHY4MYSOP4	Fecha	01/09/2025 12:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TYOSLAD4IVXZMAHY4MYSOP4	Página	2/4



CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	55.000,00
II	0,00	0,00
III	0,00	15.000,00
IV	1.305.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	10.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	1.305.000,00	80.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-II	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.225.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	1.225.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	1.305.000,00	1.305.000,00
-------------------------	---------------------	---------------------

PROPUESTA:

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone al Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de un millón trescientos cinco mil euros (1.305.000,00 €) y bajas por anulación por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 01/2025, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7TYOSLAD4IVXZMAHY4MYSOP4	Fecha	01/09/2025 12:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TYOSLAD4IVXZMAHY4MYSOP4	Página	3/4



Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no planteándose discusión, el Consejo de Administración por unanimidad de los quince miembros que de hecho y de derecho conforman el mismo, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.”

Con ausencia total de debate, la propuesta que antecede fue aprobada por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes de los veinticinco que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Código Seguro de Verificación	IV7TYOSLAD4IVXZMAHY4MYSOP4	Fecha	01/09/2025 12:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TYOSLAD4IVXZMAHY4MYSOP4	Página	4/4

